

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 18/2024

ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 30 de julio de 2024

VISTOS:

El oficio G.A.M.M. - MAE Nº 148/2024, por el cual el Alcalde Municipal de Montero remite al Concejo Municipal el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Montero y el Comando Departamental de la Policía de Bolivia de Santa Cruz para la ejecución del proyecto Construcción de la Estación Policial Integral en el Municipio de Montero "EPI - MONTERO", para su consideración, análisis y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Montero, dentro del marco de sus competencias, está facultado para coordinar acciones y suscribir convenios intergubernativos e interinstitucionales con instituciones del Nivel Central del Estado, con el fin de promover y garantizar el desarrollo integral de sus habitantes, en este caso para la ejecución de la construcción de la "EPI - MONTERO".

Que, conforme lo establece el núm. 13, Par. II del art. 299 de la Constitución Política del Estado, la Seguridad Ciudadana es una competencia concurrente entre el Nivel Central del Estado y las entidades territoriales autónomas; así también, el núm. 35, Par. I del art. 302 de la CPE establece que los gobiernos municipales tienen como competencia exclusiva el firmar Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En ese sentido, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que son atribuciones del Concejo Municipal el APROBAR O RATIFICAR CONVENIOS, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", en su Art. 33 establece: Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a la Ley, tienen la condición de Autonomías Municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. La misma norma legal establece en el Art. 9 parágrafo I. La autonomía se ejerce a través de: 3. La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.

Que, conforme lo establece el Par. II del Art. 5 de la Ley Nº 492 de Acuerdos Intergubernativos, el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que, la Ley Municipal Nº 45 de Contratos y Convenios establece en su núm. 2 del art. 37 que, los Convenios Interinstitucionales, es la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Montero desarrolla actividades conjuntas, programas y proyectos con personas jurídicas privadas o públicas, para el logro de sus fines y objetivos.

Que, por el Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Montero y el Comando Departamental de la Policía de Santa Cruz, ambas instituciones estatales se han propuesto establecer las obligaciones, compromisos y acordar acciones conjuntas con el fin de garantizar, formalizar la entrega del terreno y transferencia a título gratuito a favor de la Policía Boliviana para la construcción de la EPI - MONTERO", para realizar las operaciones policiales de seguridad pública y ciudadana en el Municipio de Montero.

Que, por medio del Convenio Interinstitucional, el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO, se compromete a: 1) Gestionar el proyecto de ley ante la asamblea legislativa plurinacional; 2) Transferir de manera provisional a título gratuito a favor de la POLICÍA BOLIVIANA, un terreno con superficie de 7.609,65 m², ubicado en la Urb. San Diego del municipio de Montero, zona suroeste, Distrito N° 4, U.V. 53, Mz. 8, Lote N° 25; 3) Solicitar informes de avance del proyecto de construcción de la EPI – MONTERO; y 4) Exigir el cumplimiento del convenio y las obligaciones asumidas por las partes.

Que, de la misma manera, la POLICÍA BOLIVIANA, se compromete a: 1) Gestionar la asignación de recursos económicos para el proyecto; 2) Coordinar e informar de manera periódica sobre los avances y ejecución del proyecto; y 3) Destinar dichos terrenos exclusivamente a la construcción de la EPI – MONTERO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna GAMM-BB.PP. N° 343/2024, INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD, el Responsable de Bienes Patrimoniales indica que el terreno de propiedad del Gobierno Municipal de Montero se encuentra en la zona Suroeste, Urbanización San Diego, Distrito N° 4, U.V. 53, Manz. 8, Lote 25, con una superficie de 7.609,65 m², Inscrito en D.D.R.R. bajo matrícula 7.10.101.0031959, Asiento A-1, de fecha 24/05/2016; dicho terreno se encuentra actualmente disponible y libre de asentamiento y edificación, presenta buenas condiciones de conservación y mantenimiento.

Que, mediante INFORME LEGAL GAMM-DMAJ N° 283/2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMM, de fecha 26/06/2024, se recomienda: (...) se remita al Ente Deliberativo para su APROBACIÓN y RATIFICACIÓN del Convenio arriba mencionado, en virtud a los artículos 9 y 35 de la Ley 45/2015 en la que requiere la aprobación del Concejo Municipal.

Que, el presente Convenio Interinstitucional suscrito con la Policía Boliviana para la ejecución del proyecto de la construcción de la EPI – MONTERO, cuenta con los requisitos exigidos para su consideración establecidos en el art. 39 de la Ley Municipal N° 45 de Contratos y Convenios; así también se encuentra dentro de las competencias municipales establecidas por la CPE y las leyes nacionales citadas anteriormente, por lo que corresponde su RATIFICACIÓN mediante Resolución Municipal.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numeral 7 de la Ley N°482, es atribución del Concejo Municipal Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 492 de Acuerdos Intergubernativos, Ley Municipal N° 45/2015 de Contratos y Convenios y, el Reglamento General del Concejo Municipal de Montero:

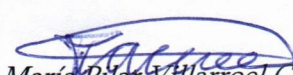
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO y el COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA DE BOLIVIA DE SANTA CRUZ, para la ejecución del proyecto “Construcción de la EPI – MONTERO”; el mismo que tiene por objeto garantizar, formalizar la entrega del terreno y transferencia a título gratuito a favor de la Policía Boliviana del terreno ubicado en la Zona Suroeste del Municipio de Montero, Urbanización San Diego, Distrito N° 4, U.V. 53, Manz. 8, Lote 25, con una superficie de 7.609,65 m², Inscrito en D.D.R.R. bajo matrícula 7.10.101.0031959, Asiento A-1, de fecha 24/05/2016.

Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo Municipal y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



MSc. María Pilar Villarroel Gutiérrez
CONCEJALA SECRETARIA



Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE



Concejo Municipal
MONTERO

A, 31 de Julio, de 2024

**Es publicado en la Gaceta Municipal
Autonómica del Gobierno Autónomo
Municipal de Montero**



SECRETARIO/A DEL C.M.M.